

## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Rosa Patricia Gómez Chávez, Procuradora Social;** con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54, fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 y 13, fracciones I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 71 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y IX, 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

1.- Que la Procuraduría Social, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal ahora Ciudad de México, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

2.- Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la declaratoria de emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

3.- Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la misma fecha.

4.- Que el artículo Quinto Transitorio del referido decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de las personas servidoras públicas, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- Que resulta necesario dar atención a los trámites y servicios que brinda la Procuraduría Social de la Ciudad de México y que derivado de la revisión realizada a sus instalaciones, se desprende que se encuentra en posibilidades de dar continuidad a éstos, toda vez que no se advierte riesgo alguno para las personas servidoras públicas, trabajadores y usuarios de la misma, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

**PRIMERO.** Se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, iniciada y decretada mediante la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada con fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se reanudan las actividades en la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y en sus Oficinas Desconcentradas, a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Ciudad de México, a los 16 días del mes de octubre de 2017**

**LA PROCURADORA SOCIAL**

(Firma)

---

**LIC. ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ.**

---